



ORD.: N° **0278** /

**ANT.:** - Carta S/N° del 17.04.13 del Sr. Eduardo Ortíz, Consejero Comunal IMA.

-Oficio N°001729 del 23/04/13 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

**MAT.:** Solicita proceda de acuerdo a lo estipulado en Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones por ser materia de su competencia.

**ADJ.:** - Copia de Carta S/N° del 17.04.13 del Sr. Eduardo Ortíz, Consejero Comunal IMA.

-Copia de Oficio N°001729 del 23/04/13 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

ARICA,

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. YASNA VICENTE  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

Mediante documentos indicados en ANT., se han recibido en esta Secretaría Regional carta del Consejero Comunal de la Municipalidad, Sr. Eduardo Ortíz y Oficio del Contralor Regional de Arica y Parinacota. En el primero, se solicita una fiscalización efectiva por parte de Dirección de Obras Municipales y el cumplimiento de las Normas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En el segundo documento, se solicita a esta Secretaría emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación realizada por el Sr. Eduardo Ortíz a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

La solicitud presentada está principalmente referida a las molestias causadas debido a la demolición de una edificación ubicada en calle San Marcos N°377, proceso del cual no se adjunta información de que éste se encuentre con el permiso de demolición correspondiente. Para mayores antecedentes se adjunta carta del Sr. Ortíz.

Sin perjuicio de las respuestas a dichos requerimientos, las cuales se encuentra elaborando esta Secretaría Regional, por tratarse de un tema de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en Art. 116° de la L.G.U. y C., donde se establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General."; proceso que además se encuentra detallado en el Art. 5.1.4. Numeral 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para resolver a la brevedad, **solicito a Usted ordenar la fiscalización solicitada, pronunciarse al respecto y si corresponde, proceder conforme a lo que la Ley estipula aplicando los procedimientos detallados en su Ordenanza**, a fin de dar solución al problema planteado en los antecedentes adjuntos.



8550

Sin otro particular y en espera de una buena acogida a lo solicitado,

Saluda atentamente a Usted;



**KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU**  
**REGION ARICA Y PARINACOTA**

KVR/ GFC/ KDM  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Intendente Regional Arica y Parinacota
- Secretaría SEREMI
- Serviu Arica y Parinacota
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Depto. de Planes y Programas
- Oficina de Partes

Arica, 17 de Abril de 2013  
ce 85-013

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Secretaría Regional Arica y Parinacota  
OFICINA DE PARTES

17 ABR 2013

R E C I B I D O

REF. : .....

Hora : .....

REF: RECLAMACION POR  
DEMOLICIÓN

Señora  
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle, en mi calidad de Dirigente vecinal e integrante del Consejo Comunal de organizaciones de la Sociedad Civil, **COSOC-IMA**, jubilado y jefe de familia, expongo a Ud. Lo siguiente:

1. Con fecha **4 de enero de 2013** se da inicio de faenas de demolición con maquinaria pesada, retroexcavadora KOMATSU en el estacionamiento de calle **San Marcos 377**, causando **conmoción y alarma pública** en los vecinos, no importando las personas de edad y lactantes que **sufrimos el impacto** de ruidos intensos, vibraciones de suelos, **caída de muros** de adobe, **levantamiento de polvo**, con material particulado en suspensión MP-10 en exceso, que produjeron sequedad en la **garganta**, ardor en los **ojos** y molestias **nasales** por espacio de **quince días**, ensuciando pelo, ropa mobiliario y piso con tierra de **mal olor**, debiendo parte de mi familia y vecinos desalojar nuestras viviendas.

2.- La propietaria del estacionamiento de calle **San Marcos 377, Rol 53-007** es la Sra Miriam **Cecilia Silva Samohod**, rut 8.931.548-1, es responsable de los **daños emergentes y extrapatrimoniales** por la **destrucción de mi muro divisorio**, en **terreno de mi propiedad**, según consta en las escrituras, planos y permisos otorgados en la dirección de obras de la I.M.A. asociados a la vivienda de Sotomayor 372, construida en 1950.

3.- Los derechos constitucionales violentados por el administrador del estacionamiento de San Marcos 377, son el **Art. 19, numero 1** y el **Art. 19, número 8**. El **derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación**. Tal como lo señala el Decreto Municipal **Nº 60/85** del 20 de febrero de 1985, en su primer inciso.

4.- El **ambiente libre de contaminación** se refiere a "malos olores", "olores nocivos para la salud", "ruidos o sonidos producidos por terceros", "letreros, ropa tendida y/o pinturas que dificulten o perturben la visión" indicado en el inciso 2º del decreto Municipal Nº 80/85.

5.- La agresividad verbal, gestos amenazantes con un palo con clavos en el borde superior de mi muro, **violación a mi privacidad** por estar observando intencionadamente el patio interior de mi casa. Y por último señalando que iba a hacer lo que quisiera con el muro y que "**tuviera cuidado**" en la calle.

6.- Los vecinos y residentes nos enfrentamos durante los primeros quince días de Enero de 2013, con cuatro familias afectadas directamente y además estuvieron expuestos al polvo del adobe **los funcionarios** municipales que laboran en el edificio de Sotomayor/ Sangra, material particulado sobre la norma.

7.- Lo insólito de mi caso es que se **destruyó parcialmente** el muro colindante en la esquina poniente, en su borde superior, además de una **serie de hoyos y quiebres** del estuco del muro, pues se intervino con maquinaria pesada como el bulldozer KOMATSU, que están a simple vista.

8.- De acuerdo a lo que se ha conversado con los consejeros Municipales del COSOC-IMA existe una ordenanza de estacionamientos, que entre sus exigencias están los **muros cortafuegos** y otras disposiciones que el estacionamiento **de San Marcos 377 incumple** en forma reiterada.

9.- Según el artículo 1º de la Ordenanza Nº 01/85 sobre **contaminación ambiental en la comuna de Arica**, dice: A toda fábrica, taller, industria, comercio, centros de diversión, etc., instalados o que se instalen en el territorio de la comuna de Arica **les está prohibido** producir por cualquier causa, **ruidos molestos** para el vecindario. ( inclusive trabajaron los domingos de enero/2013)

Solicito con todo respeto, a la **SEREMI de Vivienda y Urbanismo**, en el año de la innovación y por ende de la **Calidad de Vida** de los vecinos, no sea perturbada o amenazada, máxime en una zona turística residencial, con una fiscalización efectiva de parte de la Dirección de Obras Municipales de la IMA.

Y se exija el cumplimiento de las Normativas, **Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcción** y en particular, lo que se refiere al estacionamiento de calle San Marcos 377 de la comuna de Arica. Pues si no tiene **construidos sus propios muros** no puede tener recepción final, ni menos la patente respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente



Eduardo Ortiz Ortiz  
Consejero Comunal – COSOC IMA  
Sotomayor 372  
Fono 225-1310

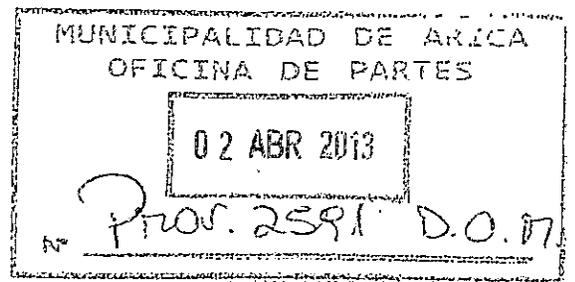
cc. Archivo

Adj. CE 74-013 Alcalde de Arica.

CE-75-013 Gobernación Provincial de Arica.

Arica, 01 de Abril de 2013  
ce 74-013

Señor  
SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Sotomayor 415  
Presente



REF: MUROS  
CORTAFUEGOS

De mi consideración:

Junto con saludarle en mi calidad de Dirigente vecinal e integrante del Consejo Comunal de organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC-IMA, jubilado y jefe de familia, expongo a Ud. Lo siguiente:

1. Con fecha **4 de enero de 2013** se destruyen y demuelen muros interiores del estacionamiento ubicado en calle San marcos 377, cuya propietaria es la Sra. **Miriam Silva Samohod, Rut 8.931.548-1**, Rol: 53-007 de Arica, para aumentar la superficie del estacionamiento, **sin construir muros cortafuegos** que separen, resguarden y protejan a las viviendas colindantes, con techos de madera seca, totalmente indispensable para la **seguridad ciudadana** de los vecinos. Art. 3º, letra j, Ley nº **18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Esta actividad de demolición, junto a todos los problemas derivados, se hacen dañando el muro divisorio del fondo de la vivienda de Sotomayor 372 y resquebrajando el estuco de cemento realizado en el muro de mi patio.

3.- El problema es que el administrador no da **cumplimiento a las Normas** de construcción obligatorias para un estacionamiento vehicular privado y con explotación comercial, **ruidosa**, olor a bencina o petróleo, sonido de **alarmas** en **forma frecuente**, y para colmo con amenazas y agresión verbal de grueso calibre, que crean **inseguridad física** y **psíquica** a mi persona y núcleo familiar.

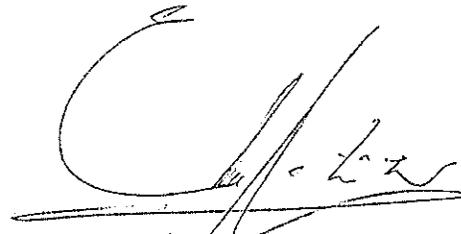
Los fines de semana se hacen **insoportables** por el **ruido nocturno**, derivado del funcionamiento del pub/discotheque de calle San Marcos, en donde se consume alcohol y del estacionamiento de San Marcos 377 que funciona hasta altas horas de la madrugada.

4. Esta **violación a mis derechos constitucionales** se hizo presente en el parte que tomó Carabineros de Chile el día **lunes 01 de Abril de 2013** a las 19,10 horas aprox. En mi vivienda de Sotomayor 376.

Se puede observar que arrancaron un pedazo de 40 cm del fierro de construcción de **mi muro divisorio** y resquebrajaron el muro por tirantes ligados a la malla rachel del estacionamiento, levantando parte del estuco. Teniendo presente que el **04 de Enero de 2013** ya se había dejado una constancia de la **agresividad** del administrador, en la prefectura de Carabineros de Chile. Pues se subió a una escalera, mostró un palo, increpando con palabras soeces y para colmo se pone a observar mi patio, indicando que iba a estar mirando todo el tiempo que se le ocurriese, violando mi **derecho a la privacidad**: Siendo las 18,30 Horas del lunes 01 de Abril de 2013.

Solicito con todo respeto, al señor Alcalde, a) Se revise la situación actual del estacionamiento de vehículos motorizados de la propiedad ubicada en calle **San Marcos 377**, si cuenta con todos los permisos de rigor según lo establece la **Ley de urbanismo y construcción y su Ordenanza** y la no existencia de un muro **cortafuegos**. b) Facilitar una copia del boletín de pago de acuerdo al art. **130 de la L.G.U.C.** c) Indicar si la solicitud del permiso de demolición constaba de un **presupuesto**, título de **Dominio** vigente y copia del Servicio Nacional de Salud de Arica de la **desratización** y del **profesional responsable** de la obra de demolición. Art.3º, **letra e, Ley Nº 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, saluda atentamente



Eduardo Ortiz Ortiz  
Consejero Comunal – COSOC IMA  
Sotomayor 372  
Fono 225-1310

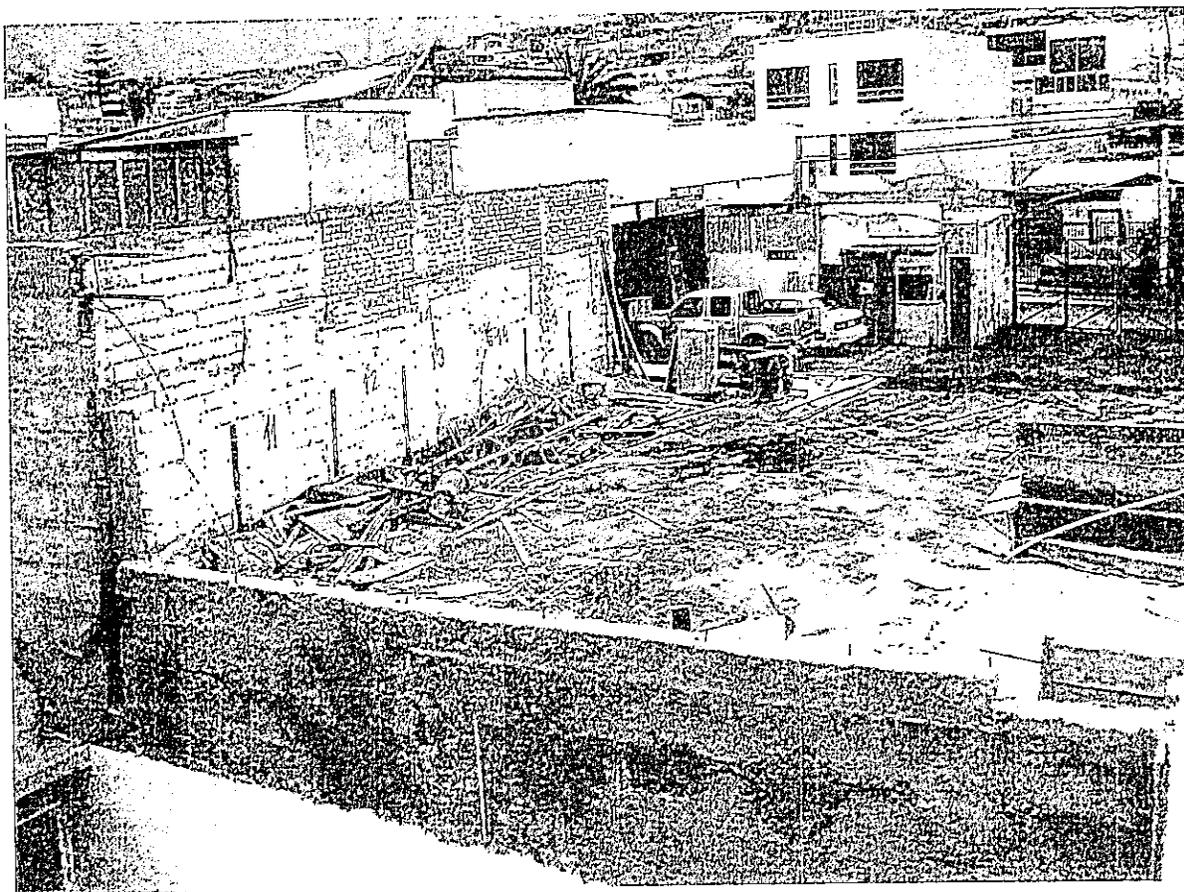
cc. **Gobernación Provincial de Arica.**  
Archivo

Adj. Copia Fotografía retroexcavadora KOMATSU  
Hoyos y destrucción visibles en el muro.



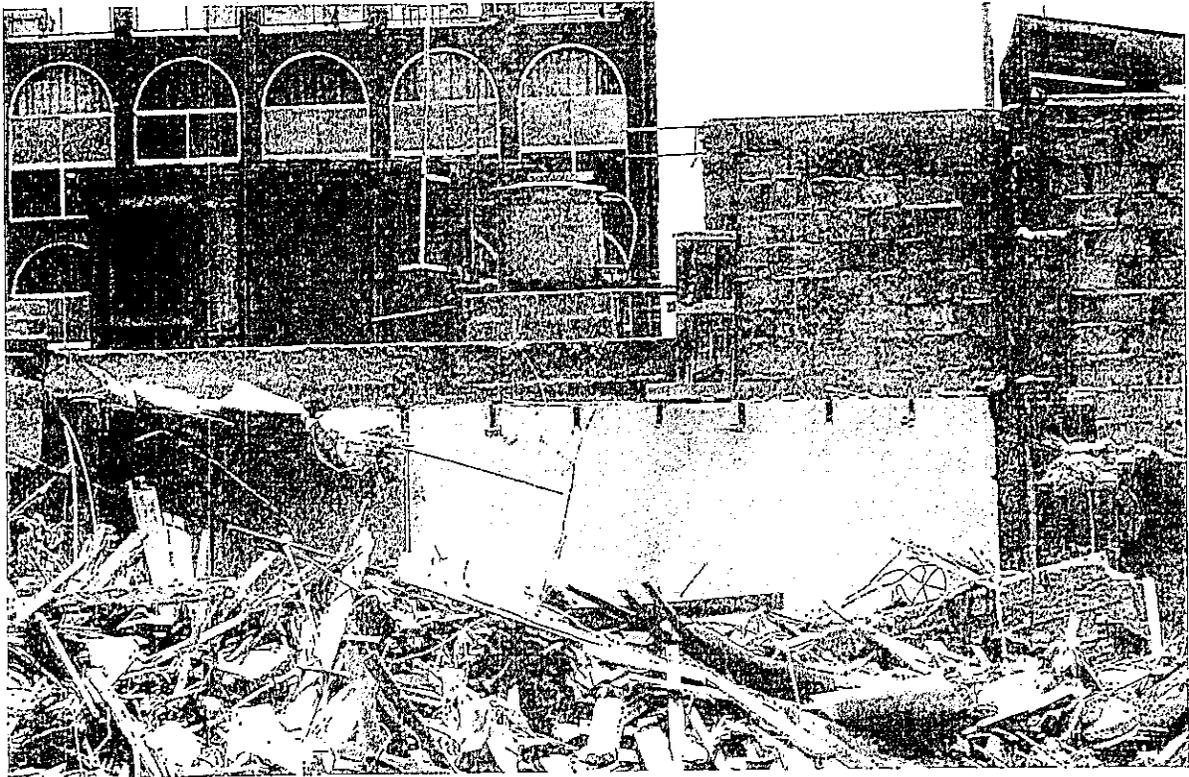
Viernes 4 de Enero de 2013.

Destrucción total de pieza colindante por maquinaria pesada KOMATSU  
Sin tener a la vista permiso de demolición de la Dirección de Obras de IMA



Viernes 4 de Enero de 2013

Techo con arenisca blanca, empotrado en muro de propiedad Sotomayor 372  
Pieza colindante al muro destruida con maquinaria pesada KOMATSU.  
Levantando una polvareda intensa, ruidos, vibraciones por tres días.



Sábado 5 de Enero de 2013

Vista desde calle San Marcos 377, destrucción total habitación colindante.

Evidenciando uso muro divisorio ajeno. Restos de vigas de madera y pintura color crema.



Domingo 6 de Enero de 2013

Destrucción de pieza y techumbre colindante a propiedad de Sotomayor 372

Destrucción parcial en el borde superior de muro de Sotomayor 372

Vista desde Sotomayor, al fondo, esquina Poniente.

Arica, 02 de Abril de 2013  
ce 75-013

Señor  
PATRICIO LÓPEZ BERRÍOS  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA  
Presente

REF: DEMOLICIÓN EN  
SAN MARCOS 377  
ROL: 53-007 /

De mi consideración:

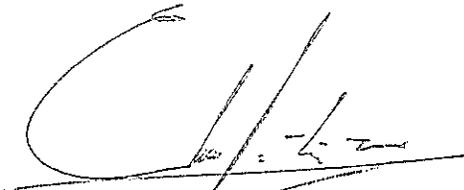
Junto con saludarle en mi calidad de Dirigente vecinal e integrante del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC-IMA, jubilado y jefe de familia, expongo a Ud. Lo siguiente:

1. A través de la presente dejo constancia mis felicitaciones a la institución de **Carabineros de Chile**, en el mes de aniversario. Además de manifestar mis agradecimientos, pues los funcionarios que me han acogido la hicieron en forma **amable y oportuna**, concurriendo a mi vivienda para tomar el parte correspondiente, constatando la destrucción y amenazas en contra de mi integridad física, psíquica y la de mis familiares. Esta noble institución tiene por misión dar eficacia al derecho, **garantizar el orden público** y la seguridad pública.
- 2.- Con fecha **4 de enero de 2013** se da inicio de faenas de demolición con maquinaria pesada, retroexcavadora KOMATSU en el estacionamiento de calle **San Marcos 377**, causando **conmoción y alarma pública** en los vecinos, no importando las personas de edad y lactantes que **sufrimos el impacto** de ruidos intensos, vibraciones de suelos, **caída de muros** de adobe, **levantamiento de polvo**, con material particulado en suspensión MP-10 en exceso, que produjeron sequedad en la **garganta**, ardor en los **ojos** y molestias nasales por espacio de **quince días**, ensuciando pelo, ropa mobiliario y piso con tierra de **mal olor**, debiendo parte de mi familia y vecinos desalojar las viviendas temporalmente.
3. La ciudadanía no puede quedar **indefensa ni desprotegida**, por lo que he enviado mis solicitudes al Señor Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica disponga las acciones correspondientes ante un empresario de malos hábitos, prepotente y que se mofa de las instituciones que nos gobiernan y que **tiene prohibido colgarse** de los fierros del muro de mi propiedad, que ya han **dañado**. En el día de hoy martes 02 de abril, estaban colgándose de mis fierros con **más alambres** para dar soporte a su malla rachel, sin mi consentimiento.

Es difícil concebir que la propiedad de San Marcos 377 tenga **recepción final** puesto que de las cuatro paredes, ella tiene la que confronta con la calle y los dos muros laterales, pero **nunca** se ha construido la **pared del fondo**. (muro cortafuegos.), condición previa para que se le otorgue patente Municipal. Además **incumple lo dispuesto** en el **art.2.6.2** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, no tiene mi autorización para adosarse, colgarse o hacer perforaciones de **ningún tipo ni porcentaje**, en toda la longitud y altura del **muro divisorio** construido en mi terreno, en el año 1950.

Solicito con todo respeto, al señor Gobernador Provincial, tome todas las providencias necesarias para **salvaguardar el orden público** en la comuna. Y la integridad física y psíquica de los vecinos residentes del sector. Puesto que la administración del estacionamiento de vehículos y su propietaria la Sra. **Miriam Silva Samohod** son los causantes de la destrucción y deterioro de mi muro divisorio y ver conculcado mi derecho a la privacidad. Retirando los cables y alambres colgados a mi muro y levantando su propio muro cortafuegos como lo mandata la **Ley de urbanismo** y Construcción y su respectiva **ordenanza**.

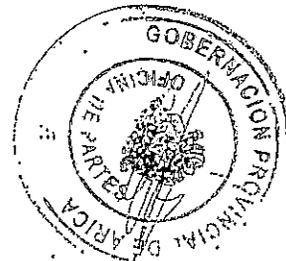
Sin otro particular, saluda atentamente



Eduardo Ortiz Ortiz  
Consejero Comunal – COSOC IMA  
Rut: 6.093.011-2  
Sotomayor 372  
Fono 225-1310

cc. Archivo

Adj. Ce 73/013, IMA, Demolición en San Marcos 377.  
Ce.74/023, IMA, Exige Muros Cortafuegos.



3/4/2013.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 151.414/13  
MDGV

**SOLICITA INFORME EN  
PRESENTACIÓN DE DON  
EDUARDO ORTIZ ORTIZ.**

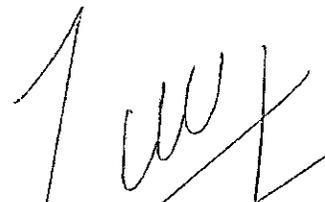
OFICIO N° **001729**

ARICA, **23 ABR 2013**

Esta Contraloría Regional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente solicitar a esa entidad, se sirva emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación de la suma, debiendo adjuntarse todos los antecedentes necesarios para resolver, para lo que se le concede un plazo, cuya fecha de vencimiento corresponde al día 8 de mayo de 2013.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.

  
**HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA**  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

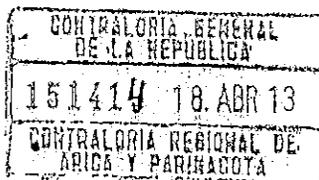
  
**A LA SEÑORA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENADA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE**

Mobu.

Arica, 18 de Abril de 2013  
ce 86-013

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
18 ABR 2013
OFICINA DE PARTES

Señor  
HUGO SEGOVIA SABA  
CONTRALOR REGIONAL  
ARICA Y PARINACOTA  
Presente



REF: Solicita revisión  
Administrativa en la I.M.A

De mi consideración:

Junto con saludarle, en mi calidad de dirigente vecinal e integrante del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC-IMA, jubilado y jefe de familia, expongo a Ud. lo siguiente:

1. Con fecha **4 de enero de 2013** se da inicio de faenas de demolición con maquinaria pesada, retroexcavadora KOMATSU en el estacionamiento de calle **San Marcos 377**, causando **conmoción y alarma pública** en los vecinos, no importando las personas de edad y lactantes que **sufrimos el impacto** de ruidos intensos, vibraciones de suelos, **caída de muros** de adobe, **levantamiento de polvo**, con material particulado en suspensión MP-10 en exceso, que produjeron sequedad en la **garganta**, ardor en los **ojos** y molestias nasales por espacio de **quince días**, ensuciando pelo, ropa mobiliario y piso con tierra de **mal olor**, debiendo parte de mi familia y vecinos desalojar nuestras viviendas.

2.- La propietaria del estacionamiento de calle **San Marcos 377**, Rol 53-007 es la Sra Miriam Cecilia Silva Samohod, rut 8.931.548-1, es responsable de los daños emergentes y extrapatrimoniales por la **destrucción de mi muro divisorio**, en **terreno de mi propiedad**, según consta en las escrituras, planos y permisos otorgados en la dirección de obras de la I.M.A. asociados a la vivienda de Sotomayor 372, construida en 1950.

3.- Los derechos constitucionales violentados por el administrador del estacionamiento de San Marcos 377, son el Art. 19, numero 1 y el Art. 19, número 8. El **derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación**. Tal como lo señala el Decreto Municipal Nº 60/85 del 20 de febrero de 1985, en su inciso primero.

4.- El 4 de Enero de 2013, la **dirección de obras** fue informada telefónicamente del uso de maquinaria pesada, como retroexcavadora KOMATSU, con vibraciones y ruidos intensos, sin respuesta hasta el momento. En circunstancias que están prohibidas por el decreto Municipal Nº 60/85.

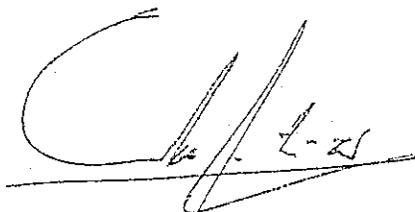
5.- Se ofició al señor Alcalde Arica en carta ce 74-013, con fecha 4 de Abril de 2013 para que se realicen las fiscalizaciones por inspectores municipales de las intervenciones, remodelaciones, demoliciones, autorizaciones, en el estacionamiento de calle **San Marcos 377**, sin respuesta hasta el momento.

6.- Se ofició al señor Gobernador Provincial de Arica para que tome conocimiento, pues la propietaria y el administrador del estacionamiento de San Marcos 377, han cometido infracciones reiteradas a vista y paciencia de todos los vecinos afectados, incumpliendo las normativas de urbanismo y construcción y de la legislación asociada al cuidado y protección del medio ambiente.

7.- Se oficia a la Seremi de Vivienda y Urbanismo en carta ce 85-013, para que la Dirección de Obras Municipales informe si el estacionamiento cumple con cada una de las normativas, ordenanzas Municipales y la ley de **Prevención de Riesgos** vigentes.

Solicito con todo respeto, al señor Contralor Regional de Arica y Parinacota, en el año de la innovación y por ende con mejoras en la **Calidad de Vida** de los vecinos, no se vea perturbada o amenazada, máxime en una zona turística residencial. Informe si los procedimientos administrativos de la Dirección de Obras y de la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Arica, encargada de otorgar la patente del estacionamiento de calle San marcos 377, se han cumplido cabalmente.

Sin otro particular, saluda atentamente



Eduardo Ortiz Ortiz  
Consejero Comunal – COSOC IMA  
Sotomayor 372  
Fono 225-1310

cc. Archivo

Adj. CE 74-013 Alcalde de Arica.

CE-75-013 Gobernación Provincial de Arica.

CE 85-013 Seremi de Vivienda y Urbanismo

*Aut: 6093.011-2*